



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 1.641

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2000, APROBADA POR LEY N° 1534 DEL 3 DE ENERO DE 2000- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - GABINETE CIVIL

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos del Tesoro Nacional y el de la Administración Central - Presidencia de la República por la suma de Gs. 373.700.000 (trescientos setenta y tres millones setecientos mil guaraníes), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2000	VARIACIÓN		SALDO
			DISMINUCIÓN	AUMENTO	
19	TESORO NACIONAL				
100	Ingresos Corrientes				
180	Donaciones Corrientes				
182	Donaciones Corr. Del Ext.				
10	Donaciones de Organismos Inter.	18.509.472.680	0	373.700.000	18.883.172.680
TOTAL		18.509.472.680	0	373.700.000	18.883.172.680
12-01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
100	Ingresos Corrientes				
150	Transferencias Corrientes				
151	Transf. Corr. Del Tesoro Nac.				
50	Donaciones	0	0	351.500.000	351.500.000
200	Ingresos de Capital				
220	Transferencias de Capital				
221	Transf. de Cap. Del Tesoro Nac.				
50	Donaciones	0	0	22.200.000	22.200.000
TOTAL		0	0	373.700.000	373.700.000


LEY N° 1.641

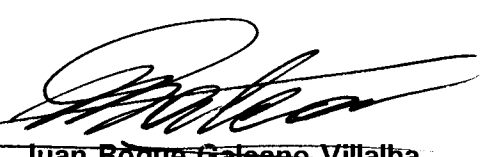
Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central por la suma de Gs. 373.700.000 (trescientos setenta y tres millones setecientos mil guaraníes), que estará afectado al presupuesto vigente de la Presidencia de la República - Gabinete Civil, Subprograma de Apoyo al Desarrollo del Diálogo Nacional, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO OG. FF.OF.	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2000	VARIACIÓN		SALDO
			DISMINUCIÓN	AUMENTO	
12-01-2-001-01-00					
ENTIDAD	: 12-01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				
TIPO DE PRESUPUESTO	: 2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN				
PROGRAMA	: 001 GABINETE CIVIL				
SUB-PROGRAMA	: 01 APOYO AL DESARROLLO DEL DIALOGO NACIONAL				
UNIDAD RESP.	: 001 GABINETE CIVIL				
159 30 401	Honorarios Varios	0	0	297.850.000	297.850.000
230 30 401	Pasajes y Viáticos	0	0	46.250.000	46.250.000
330 30 401	Product. De Papel Cartón e Imp.	0	0	7.400.000	7.400.000
540 30 401	Adq. De Eq. De Of. y Computac.	0	0	22.200.000	22.200.000
TOTAL		0	0	373.700.000	373.700.000

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a cinco días del mes de octubre del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Juan Roque Galeano Villalba
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Rosalino Andino Stevone
 Secretario Parlamentario


Alicia Jové Dávalos
 Secretaria Parlamentaria

Asunción, 12 de Diciembre de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
 El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Francisco A. Oviedo Brítez
 Ministro de Hacienda